

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

El día 27 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administración económica, en la de Valencia y en el Ayuntamiento de Ruzafa, la subasta simultánea para el arriendo de la caza volátil del lago de la Albufera de Valencia, por tiempo de cuatro años, bajo el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid el día 27 de Junio último, y que estará de manifiesto en esta Administración económica.

Lo que se hace saber por el presente para que llegue á noticia de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 6 de Julio de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Julio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del primer grupo del proyecto de mejora de la ría de Avilés, provincia de Oviedo, bajo la cantidad de 378.050 pesetas 46 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 17.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora

por lo menos de 2.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 pesetas.

Madrid 25 de Junio de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del primer grupo del proyecto de mejora de la ría de Avilés, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

En expediente núm. 9.601 del Departamento y 4.160 del Negociado de Deudas antiguas tiene solicitado D. Francisco Mier y Perez, á nombre de los poseedores de los bienes que constituyen las capellanías fundadas en la Iglesia de Nuestra Señora de Loreto de esta Corte por D. Bernardino Fernandez de la Reañada, la conversion y abono de intereses de las láminas de 5 por 100, números 10.115 y 6.177, de reales vellon respectivamente 83.200 y 4.612/27 maravedises, pertenecientes á dichas capellanías, cuyo extravío se declaró justificado por el Juzgado de primera instancia de la Universidad de esta Corte en auto de 15 de Diciembre de 1869; y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865, se hace saber al público para que la persona que tenga los créditos por el presente en este Departamento en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que transcurrido el plazo sin verificarlo quedarán nuladas, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion.

Madrid 7 de Febrero de 1877.—El Jefe del Departamento, José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Comandancia general de Artillería del distrito de Castilla la Nueva.

Vacante en la Pirotecnia militar de Sevilla una plaza de Maestro de talleres para el de construccion, dotada con el sueldo anual de 1.800 pesetas por Real orden de 23 del corriente y con opcion á derechos pasivos, se hace saber á fin de que los que deseen ocuparla se atengan á las condiciones siguientes:

1.ª La plaza será provista por oposicion en la Pirotecnia militar de Sevilla, donde se verificarán los exámenes el día 10 de Agosto próximo venidero.

2.ª Los aspirantes dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Director general de Artillería hasta el día 1.º del mismo mes.

3.ª El programa de las materias de examen será el siguiente:

Aritmética.—Numeracion en el sistema decimal.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico-decimal de pesas y medidas, y reduccion á las antiguas.—Raíz cuadrada y cúbica.—Razones.—Progresiones y principios fundamentales de logaritmos, y uso de las tablas.—Regla de 3, simple y compuesta.

Geometría.—Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Líneas superficiales y volúmenes que constituyen la figura de un cuerpo.—Líneas en general.—Ángulos y paralelismo de dos líneas en un plano.—Figuras geométricas planas.—Triángulos, cuadriláteros y polígonos, y nombres que toman en cada caso particular.—Medicion de las superficies de estas figuras.—Figuras semejantes.—Del círculo.—Definiciones de las líneas tiradas en el círculo.—Medida de la circunferencia en funcion del radio.—Superficie del círculo.—Líneas rectas que cortan un plano.—Ángulos diedros y poliedros.—Poliedros en general y nombres que toman en casos particulares.—Volumen de un cilindro recto y oblicuo, de una pirámide regular, de un cono recto, tronco de cono y volumen de la esfera.

Mecánica.—Definicion de fuerza, masa, densidad, velocidad, inercia, centros de gravedad y manera de determinarlos.—Peso absoluto y peso específico.—Qué se entiende por movimiento uniforme, y qué por movimiento variado.—Relaciones entre el espacio, velocidad y tiempo en uno y otro caso.—Trabajo mecánico, unidades adoptadas para medirlo.—Can-

tidades de movimiento ó fuerza de las masas en movimiento.—Fuerza viva, inercia, fuerzas centrales.—Máquinas simples, ó sean palanca, torno, polea, plano inclinado, cuña y tornillos; definir las y expresar las relaciones entre la potencia y la resistencia en dichas máquinas, resolviendo los problemas á que dan lugar dichas relaciones.—Teoría de engranajes, y trazado práctico de los mismos.—Transmision de movimiento por medio de correas y poleas; relacion entre las velocidades angulares de las poleas ligadas por correas, ó sea cálculo de las dimensiones de las mismas para producir el número de vueltas que se quiera por minuto.—Diferentes clases de rozamiento: qué se llama coeficiente del rozamiento, y modo de usarlos en los cálculos.—Determinacion del trabajo absorbido por el rozamiento en los casos siguientes.—1.º Los muñones de un eje en sus apoyos.—2.º El espigon contra su descanso.—3.º Los émbolos en los cilindros.—4.º Los dientes en contacto.—Influencia de la rigidez de las cuerdas.—Resistencia de los materiales de construccion á la atraccion, presion y flexion.—Fórmula de estas resistencias para hallar las de cabilla, cuadrado de hierro, cobre, etc., y la de los piés derechos y tirantes de madera.—Propiedades del vapor.—Máquinas movidas por él.—Partes principales de que constan, y clasificacion de ellas.

Reconocimiento de primeras materias.—Conocimientos generales de hierros, aceros, plomos, bronces, latones, maderas y demas materias empleadas en el material de guerra; condiciones á que deben satisfacer, y pruebas á que deben someterse para su recepcion.

Práctica de talleres, que comprende conocimiento y ensayo de las máquinas y útiles de un taller de construccion.—Ejercicio práctico de forja, temple, taladro, garlopa, torno, lima y ajuste de cualquier pieza que se designe.—Preparacion de la herramienta necesaria para construir la pieza que se determine.—Formacion del presupuesto de un objeto determinado, especificando el material más conveniente y el tiempo que invertiría con los elementos de que se disponga.—Manejo de barómetros, manómetros, dinamómetros, pirómetros y demas aparatos destinados á medir las fuerzas y sus efectos.—Hacer un croquis acotado de una de las piezas ó órganos sencillos de una máquina ó caldera, tales como un grifo, una válvula, una chimenea, una barra de conexion y una puerta de

los hornos, etc., sacando del croquis un plano exacto con arreglo á escala para que por él pueda ejecutarse la pieza en los talleres.—Proyecto de una máquina con los datos que se den.

Madrid 30 de Junio de 1877.

Intendencia de Ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar á precios fijos y en pública subasta el suministro de pan y pienso para las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en la ciudad de Segovia por el término de un año, que dará principio en 1.º de Octubre próximo y terminará en fin de Setiembre de 1878, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Agosto, á la una de su tarde, simultáneamente en esta Intendencia de Ejército y la Comisaría de Guerra de aquella provincia, con entera sujeción á los precios límites que se publicarán con la debida anticipación y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las citadas dependencias, y á cuanto previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente para la contratación de los servicios de guerra.

Las proposiciones que se presenten no serán válidas si no se hallan en un todo conformes al modelo inserto al pie de este anuncio, redactadas en papel del sello 11.º, uniéndose asimismo el sello del impuesto de guerra, y acompañadas de la carta de pago de la Caja de Depósitos ó sucursales, que acredite haber hecho el de 4.000 pesetas, debiendo hallarse presentes al acto ó legalmente representados los que las suscriban.

Madrid 7 de Julio de 1877.—José María de Manzanos.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por la Intendencia de Ejército de este Distrito para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso para las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en la ciudad de Segovia durante el año que empieza en 1.º de Octubre próximo y termina en fin de Setiembre de 1878, prorogable por un mes más, se obliga á verificar dicho servicio, con sujeción al pliego de condiciones referido y á los precios de..... pesetas..... céntimos la ración de pan;..... pesetas..... céntimos la ración de cebada, y..... pesetas..... céntimos el quintal métrico de paja; siendo adjunta la carta de pago de la Caja de Depósitos, importante 4.000 pesetas, que se exigen para la validez de esta proposición.

(Fecha y firma.)

Administración económica de la provincia de Ciudad-Real.

No habiendo resultado remate en la pública, doble y simultánea tercera subasta celebrada el día 24 del corriente mes para el arrendamiento por tres años, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, del aprovechamiento de pastos y fruto de bellota del millar del Valle de la Alcudia que á continuación se expresa, se saca á cuarta subasta con la baja del 10 por 100 del tipo que ha servido de

base para la tercera, cuyo acto tendrá lugar de doce á una de la mañana del día 15 de Julio próximo en la Administración económica de la provincia de Madrid y en esta de Ciudad Real, bajo las condiciones expresadas en el pliego que está de manifiesto en ambos puntos y que se halla inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 26 de Marzo último y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 117, correspondiente al día 30 de dicho mes.

Número del inventario 1.331.—Millar titulado Mochuelos.—Tipo de la tercera subasta, 5.041 pesetas 76 céntimos: rebaja del 10 por 100, 504'17 pesetas: líquido anual, 4.537 pesetas 59 céntimos.

Ciudad-Real 28 de Junio de 1877.—El Jefe económico, José Moreno Guerrero.

Registro de la propiedad de Madrid.

D. Fernando Rodríguez Pridall, Doctor en Jurisprudencia, Jefe honorario de Administración civil y Registrador de la Propiedad de esta capital.

Hago saber que por Doña María Reyes de la Peña, de esta vecindad, de estado viuda, propietaria y mayor de edad, se ha acudido á este Registro en solicitud de que se libere de los dos censos que se dirán la finca á saber:

Una casa sita en esta capital y su calle del Olmo, números 11 antiguo y moderno, de la manzana 37, que mide 1.408 pies y tres cuartos cuadrados, y linda por su derecha entrando en ella con casa de D. Lorenzo Herrera; izquierda la de D. Luis Olañeta, y espalda la de D. Francisco Caballero. La propietaria en la actualidad y en los últimos 20 años de ella lo es la Doña María Reyes, que la adquirió por herencia de su padre D. Martín á virtud de testimonio librado en Madrid á 11 de Noviembre de 1851 por D. Claudio Sanz y Barea.

Dicha finca se halla gravada con las cargas siguientes:

1.º Un censo redimible de 42.000 reales de principal y 1.050 de réditos en cada año al 2 y medio por 100, impuesto por Pedro Zudulain y Doña Josefa Dominguez, su mujer, en favor de la congregación del Santísimo Cristo de la Paz, sito en la capilla del Claustro del convento de Nuestra Señora de la Victoria de esta capital á 11 de Noviembre de 1775 ante Diego Trigueros, registrada al folio 1.º del índice.

2.º Otro censo redimible de 20.023 reales 33 mrs. de réditos al 3 por 100, impuesto por Doña Josefa Dominguez en favor del vínculo que fundó Felipe González de Ama, según escritura otorgada en 8 de Febrero de 1791 ante Manuel Vello y Arce, registrada al folio 2 del índice.

3.º Otro censo de 25.850 rs. de capital con réditos al 3 por 100, impuesto en favor de las memorias de Alonso Avendaño y María Escobar en la parroquia de San Justo y Pastor, cuya imposición no consta, pero del cual se hace referencia como carga de dicha casa y otra.

4.º Y un censo de 2 rs. de renta á favor de la Archicofradía de San Pedro y San Andrés de esta Corte, que también resulta por referencia de varios Registros antiguos como carga de esta finca.

Se pretende la liberación de los dos últimos gravámenes, ó sea de los censos de 25.850 rs. en favor de las memorias de Alonso Avendaño y María Escobar, y el

de 2 rs. de renta á favor de la archicofradía de San Pedro y San Andrés; quedando subsistentes no obstante tal liberación la primera y segunda carga relacionadas.

En su virtud cito, llamo y emplazo por término de 90 días á todos aquellos que se crean con derecho á oponerse á la liberación de los indicados censos de 25.850 reales en favor de las memorias de Alonso Avendaño y María Escobar, y 2 rs. de renta á favor de la archicofradía de San Pedro y San Andrés, para que dentro de dicho plazo lo ejecuten ante el Sr. Juez decano de los de primera instancia de esta Corte; apercibidos que de no verificarlo se tendrán por extinguidos dichos censos en cuanto á tercero que despues adquiera dominio ó derecho real sobre la finca que se libera; advirtiéndose que durante dicho término estará de manifiesto en esta oficina el expediente.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1877.—El Registrador, Fernando Rodríguez. 208—172

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

A virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, por el presente y único edicto y término sólo de 10 días se cita y llama á Benita Gutierrez Valdespin, viuda de Leonardo Gonzalez, guañtera, de 42 años de edad, y á su hermano Gregorio Sanchez Valdespin, natural de Rioseco, soltero, mozo de imprenta, de 31 años de edad, de esta vecindad, que ambos han vivido en la calle de Segovia, número 33, cuarto tercero, núm. 19, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa que instruyo al segundo y otros por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Julio de 1877.—V.º B.º—El Escribano actuario, Gumersindo Marcilla.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, por el presente se cita de comparecencia en el mismo, sito en el piso bajo del ex-convento de las Salesas y Palacio de Justicia, á las personas que se crean con derecho á heredar los alcances que ha dejado á su fallecimiento á bordo del vapor-correo España A. Lopez, el soldado Angel Lleras Gaté, de estado soltero, de 23 años de edad, natural de esta Corte é hijo de Balbino y de María; bajo apercibimiento que de no verificarlo en término de ocho días, á contar desde la fecha de su fijación, les parará los perjuicios que haya lugar.

Madrid 9 de Julio de 1877.—Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

Centro.

En virtud de providencia del Dr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama por término de 10 días á Julian García, de oficio carpintero, que ha vivido en la calle del Sacramento, esquina á la del Duque de Nájera, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y por la Escribanía del que autoriza á prestar una declaración que le corresponde en causa que se sigue contra Angel Manzano Gonzalez por hurto.

Dado en Madrid á 21 de Junio de 1877.—V.º B.º—Barnuevo.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

Dr. D. José María Barnuevo, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Faustina Manuela Viscarro Vidal, conocida por Pascuala, natural de Huerto (Huesca), soltera, 21 años, prostituta, calle de la Escalinata, número 1, principal, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á ser notificada y cumpla la sentencia dictada en causa contra la misma por robo y otros delitos; apercibida que de no hacerlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar, como comprendida en el caso tercero y primero del artículo 29 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid y Julio 9 de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á los que se crean con derecho á la herencia de Don Estéban Catarineu y Comulada, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho; en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 1.º de Junio de 1877.—V.º B.º—Barnuevo.—El actuario, Licenciado Joaquín María Llanos y Martos.

Dr. D. José María Barnuevo, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Benjamin Perez Boix, natural de Monovar, vecino de la misma, hijo de Olegario y de Doña Rosa, Perito de obras, de 49 años de edad, sabe leer y escribir, estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, color moreno, delgado, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de hacerle una notificación en la causa que contra él sigue y contra D. Cristóbal Moreno, á instancia de D. Pedro Sabera y Sevigne por estafa; apercibido que no haciéndolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, como comprendido en los casos primero y tercero del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 10 de Julio de 1877.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Aniceto de la Roca.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en este día, se tiene por acusada la rebeldía á los que se crean con derecho á un censo redimible de 110.000 rs. de capital, impuesto por los patronos de las memorias fundadas por Alonso de Avendaño y Doña María Escobar en favor del patrono y capellanía fundada en la iglesia de Santa Teresa de esta capital por D. Pedro de Leon, como testamentario de la Excm. Sra. Princesa de Astillanos, sobre la casa núm. 2 moderno, 5 antiguo, de la calle de las Amazonas y plaza del Rastro de esta Corte y otras fincas; teniéndose por contestada la demanda y entendiéndose las diligencias que ocurran con los estrados del Juzgado.

Lo que se hace saber á los que se crean interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 9 de Julio de 1877.—V.º B.º—Barnuevo.—El Escribano, Venancio de Orche.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, ha sido declarado en concurso voluntario D. Leocadio Canéño y Rodríguez, de la misma vecindad; y habiéndose señalado para la junta de acreedores el día 3 de Agosto próximo venidero, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, se cita por medio del presente á todos los interesados para su comparecencia; previniéndoles concurrir con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos.

Madrid 6 de Julio 1877.—V.º B.º=El Sr. Juez, Jacobo Recarey.—El actuario, Antonio García.

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á Manuela Agudín González, de 32 años, que vivió en la calle de las Tabernillas, 19, buhardilla, y que en ambos carrillos tiene diferentes cortaduras; á dos hombres que le acompañaban á las dos de la tarde del sábado 30 de Junio último por la Puerta de Santa Bárbara en dirección á Chamberí; á unas mujeres que vieron á dichas tres personas y así lo manifestaran á Nicolasa Castellano, que vive en la casilla frente al núm. 9 del paseo del Cisne, al apercibirse en la misma tarde de la sustracción de un colchon de plumas, tres sabanas de algodón, una tela de colchon, una manta de Palencia y un jergón de algodón á cuadros azules, verificada en dicha habitación; á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los referidos objetos, y á los que presenciaron ó tuvieron noticia del referido suceso, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Julio de 1877.—V.º B.º=Longué.—El Escribano actuario, Venancio Pérez.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto al niño de corta edad que en el callejón del Desengaño dió á un guardia de orden público el día 11 de Junio último una cartera que vió tirar al suelo á una joven detenida por aquel, para que en el término de nueve días comparezca á declarar en causa criminal.

Madrid 7 de Julio de 1877.—V.º B.º=El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á D. Manuel María Mon, Marqués de la Peraleja, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario ó se presente en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de documentos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dicho D. Manuel María Mon, y en caso de ser habido lo pongan en la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 30 de Junio de 1877.—Felipe Valero.—Por mandado de su señoría, Pablo Gargantiel.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Inclusa de esta capital, se anuncia por primera vez el fallecimiento sin testar de D. Carlos Martos y Potestad, hijo de D. José y de Doña Carmen, natural de Cartagena, provincia de Murcia, casado con Doña Jacinta Garrido y Serra, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta corte el día 14 de Octubre de 1875; y se llama á los que se crean con derecho á heredar sus bienes ó tengan noticia de su testamento para que comparezcan á deducirlo ó presentarlo dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento en otro caso de que les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid de Julio de 1877.—V.º B.º=El Escribano, Licenciado Juan Martos.

D. Federico Arrazola y Guerrero, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber por el presente edicto que Doña María del Carmen Romero y Sotocarro, natural de Sevilla, hija de D. José y de Doña María y viuda de D. Rafael María Ruiz y Sanchez, falleció en esta Corte el día 15 de Marzo último sin testar; y cito y llamo á cuantos se crean con derecho á heredarla para que comparezcan á deducirle en forma ante este Juzgado en el término de 30 días.

Dado en Madrid á 4 de Julio de 1877.—V.º B.º=El actuario, Félix Ontiveros.

Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital

Por el presente cito y llamo á Doña Ana Calvo Oller, pensionista del Estado, que en Noviembre del año último se hallaba domiciliada en la calle del Sordo, número 11, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á declarar en causa criminal que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Junio de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Martín y Julian Rodríguez, que habitaron respectivamente calle del Bastero, núm. 16, cuarto bajo, y Toledo, 120, cuarto segundo interior, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado para declarar como testigos en causa que instruyo contra Andrés Teruel Romati por hurto de calzado á Juan José Alvarazo.

Dado en Madrid á 28 de Junio de 1877.—Joaquin de Quero.—De orden de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

Universidad.

En la junta general de acreedores al concurso de D. Juan Matarranz, celebrada el 28 de Junio próximo pasado ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y Escribano de actuaciones D. Jacinto Calleja, han sido nombrados síndicos D. José Garrido y Arboledas y D. Pedro Martínez Grande.

Lo que se hace público por medio del presente; previniéndose se haga entrega á dichos síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Madrid 2 de Julio de 1877.—Calleja.

D. José Alfonso de Eguizábal, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente hago saber que en

virtud de providencia dictada en autos de testamentaria de D. Andres Zomorano, y refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á la venta en pública subasta varios bienes muebles y efectos de la fábrica de pasamanería de D. Andres Zamorano, por término de 10 días y precio de 21.354 rs. 77 céntimos, ó sean 5.338 pesetas 69 céntimos, en que han sido tasados; para su remate se ha señalado el día 19 del corriente, y hora de las nueve de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia; advirtiéndose que los autos se hallarán de manifiesto hasta el expresado día en la Escribanía del actuario para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Dado en Madrid á 3 de Julio de 1877.—V.º B.º=José Alfonso de Eguizábal.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Pedro Rodríguez Arias y Antonio Olalla García, vecinos de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que en el preciso término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezcan en mi Juzgado y Escribanía del infrascrito á oír una notificación en el incidente de pobreza solicitado por Cándido Guadalix á virtud y consecuencia de los autos que se siguen sobre mejor derecho á los bienes de la memoria fundada por D. Sebastian del Pozo, y contestar al traslado que se les ha conferido de dicha demanda de pobreza; apercibiéndoles que de no hacerlo se dará al expresado incidente el curso que corresponda en su ausencia y rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Julio de 1877.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, Eduardo Pinto.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Alvarez, el cual parece vivía en Madrid, calle de Ercilla, núm. 5 ó 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á rendir la oportuna indagatoria en la causa criminal que en el mismo pende contra Fermin Cabanillas Moreno y Eduardo Moreno Rodríguez por robo á Julian Morales y otros vecinos de Cercedilla en el sitio llamado Matarrubias, término de Los Molinos, el día 8 del próximo pasado mes; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII, cuya justicia en su nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á mi disposición en concepto de detenido del Manuel, cuyas señas se expresan á continuación; pues en así hacerlo administrarán justicia, quedando yo al tanto en iguales casos.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Julio de 1877.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, Eduardo Pinto.

Señas del Manuel Alvarez.

Bastante alto, delgado, color moreno, bien parecido, poca barba, cara limpia; viste traje ordinario y representa tener como de 36 á 38 años.

Chinchón.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchón y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Antonio Valdivielso, vecino de Madrid, habitante en la calle de la Sierpe, núm. 6, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10

días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue en averiguación del autor ó autores que en la noche del 8 de Junio último serraron un poste de la línea telegráfica y cortaron los alambres en la carretera de Cuenca; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchón á 3 de Julio de 1877.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, Fernando Ibañez.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los gitanos Francisco Vargas y Reyes y Ricardo Reyes y Santiago, el primero natural de Baeza, vecino de Toledo, tratante en caballerías, y el segundo de la misma naturaleza, vecindad y oficio, cuyos sujetos han residido en el pueblo de Tielmes hasta hace unos cinco meses, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 30 días para prestar una declaración en la causa que me hallo instruyendo contra Roman Castecedo y Redaido por homicidio ejecutado en la persona de D. Vatin Morales; bajo apercibimiento si no comparecen de pararse el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchón á 2 de Julio de 1877.—Jose Gonzalez Cabeza.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Merino.

Navalcarnero.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de Navalcarnero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Ramos Centeno, natural de Cervantes, casado, de 39 años de edad, licenciado del cuerpo de Carabineros, ignorándose su vecindad, si bien parece sea en Madrid, no constando la calle, número ni distrito en que se halle, trabajando al oficio de jornalero, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se persone en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del que refrenda para ser notificado, citado y emplazado para ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en la causa que se le sigue por lesiones á Escolástico Varela; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 30 de Junio de 1877.—Manuel Grande y Arbiol.—Por mandado de su señoría, José de la Morena.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Agustín Barroso y García, natural y vecino de Hustumpascual, residente hasta el mes de Marzo último en el pueblo de Navalagamella como pastor en casa de Estéban Casado, de 24 años de edad, soltero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en causa que estoy instruyendo por robo de dos burras, pertenecientes al Estéban la noche del 19 al 20 de Abril siguiente; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 4 de Julio de 1877.—Manuel Grande y Arbiol.—Por mandado de su señoría, Ramon Sanchez de Ocaña.

Getafe.

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustina Calles Carrasco, alias la Chinarra, natural de Talavera de la Reina, vecina de Madrid, que ha vivido en la calle del Aguila, núm. 20 ó 23, de estado soltera, de 26 años, vendedora, cuyas señas son: estatura baja, cara regular y pecosa, ojos pardos, pelo castaño claro y color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á evacuar cierta diligencia judicial que está acordada en la causa que

con otros se la sigue sobre robo de reses; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca y detencion de la procesada, poniéndola en clase de tal á disposicion de este Juzgado.

Dado en Getafe á 2 de Junio de 1877.—Félix de Prat.—Por su mandado, Gregorio Guijarro.

San Martín de Valdeiglesias.

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia al público que para pago de costas en que Francisco Montero y Montero, vecino de Rozas de Puerto-Real, ha sido condenado en causa por lesiones á su convecino José Casado, se sacan á pública subasta los bienes embargados al Montero, que son los siguientes:

	Pesetas.
Un buey, pardo, de seis años, cornidelantero; retasado en.	120
Otro buey, negro, tambien cornidelantero, de cuatro años; retasado en.	125
Un pajar en la calle de las Eras, término de Rozas de Puerto-Real y como á medio kilómetro de distancia de la poblacion, que linda por Saliente Cesáreo Sangar; Mediodía y Poniente Juan Montero, y Norte camino público; retasado en.	500
Una tierra al sitio de Navalacañada, en dicho término, de haber 10 fanegas, lindante por Saliente camino de la dehesa del Hoyo; Mediodía camino de Escalona; Poniente y Norte Juan Recio; retasada en.	700
La tercera parte de un pajar en la calle de San Martín, núm. 8, en dicha villa, proindivisa con otras dos de Felipe y Nicomedes Montero: linda por Saliente con el cementerio; Mediodía Fernando Sangar; Poniente herederos de Manuel Romero, y Norte calle pública; retasada en.	67
Mitad de un prado al sitio del Berrocalejo, término de la expresada villa, de siete fanegas, proindivisa con otra mitad de Nicomedes Montero: linda por Saliente herederos de Leandro Abad; Mediodía Ramon Villalba; Poniente Manuel Blasco, y Norte Sebastian Sangar; retasada en.	434
Una sexta parte de casa en la indicada villa, calle de Escarabajosa, núm. 5, proindivisa con otra de Manuel Nicomedes y Felipe Montero: linda por Saliente calle pública; Mediodía Eulogio Fernandez; Poniente con cercado de Francisco Blanco, y Norte con Gregoria Montero; retasada en.	250

Y habiéndose señalado para que tenga efecto el remate de los dos bueyes el día 18 del corriente mes, y el de las demas fincas el 31 del mismo mes, á la misma hora, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Rozas de Puerto-Real, se anuncia al público para que los que quieran hacer posturas acudan en los dias señalados á cualquiera de dichas audiencias, que se admitirán las proposiciones arregladas á derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 5 de Julio de 1877.—Cayetano García Montes.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

Torrelaguna.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, y por mandado del infrascrito Escribano, y para pago de costas en la causa seguida

contra Juan Pinto y Martín por lesiones á Miguel Gonzalez, se sacan á la venta los bienes embargados á dicho procesado, que son los siguientes.

	Su tasacion.
	Pesetas cénts.
Diez fanegas de trigo, á 7 y media pesetas.	75
Veinte id. de centeno, á 5.	100
Dos celemines de garbanzos, á 2.	4
Ochenta arrobas de patatas, á 50 céntimos.	40
Medio haz de lino, en.	17'50
Una vaca, llamada <i>Javalina</i> , despuntada de los cuernos, un poco atejonada, en.	225
Una cría de la misma, en.	40
Otra vaca, llamada <i>Liebre</i> , de color negro, como de cinco años, en.	250
Una chota, color negro, como de año y medio, en.	150
Diez carneros merinos de todas clases, á 12 y 50 céntimos.	125
Cincuenta ovejas merinas de varias edades, á 10.	500
Doce cabras de varias edades, á 12 y media pesetas.	150
Una burra, parda, de doce años, con su cría, en.	125
Un cerdo como de siete arrobas, en.	75
Dos taburetes, en.	1
Una arca de pino usada, en.	1'50
Una mesa mediana en buen uso, en.	2
Otra id. chica, en.	1
Una sarten usada, en.	1
Unastrévedes id., en.	1
Un cercado en los Hoyos, término de Horcajo, murado de pared, de haber tres fanegas en sembradura: linda á Saliente Pedro Uceda y otros y al Sur con José Sigüero, en.	237
Un linar en los Parralejos, en de dicho término, llamado Linar Grande, de regadío, de haber nueve celemines, linda á Saliente Braulio Hernandez, y Sur Tomás Cristóbal, vecino de Montejo, en.	155
Otro linar con el mismo nombre y en el propio término y sitio, de cinco celemines: linda á Saliente y Mediodía con Tomás Cristóbal de Montejo, y al Norte con Manuel García, en.	102
Un cacho de tierra en los Hoyos de Pradera, que cabe seis celemines: linda Saliente reguera del Navazal, y Poniente reguera que va á Horcajo, en.	40
Otra tierra en la Guija, de dos fanegas, linda Saliente Francisco Perez, y Norte Natalio Serrano, en.	56
Una huerta titulada de Torres, en el sitio de Larrá, de seis celemines: linda Saliente con Caja de Larrá, y Norte con Florentino Martín, en.	57'50
Un pajar en la poblacion de Horcajo y su calle del Calvario, sin número: linda Saliente casa de D. Francisco Pison, y Norte con solar de herederos de Estéban García, en.	470
Total valor embargado.	3.001.

Para el remate de los muebles, semovientes y frutos, los cuales se hallan en poder del depositario Pedro del Pozo en Horcajo de la Sierra, se ha señalado el día 12, y para los inmuebles el 24 de los corrientes, á las diez de sus respectivas mañanas, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho pueblo de Horcajo; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos de tasacion. Torrelaguna 10 de Julio de 1877.—El Escribano, Luis Ferrer y Almazan.

JUZGADOS MUNICIPALES

Móstoles.

D. Santiago Godino San Martín, Juez municipal de la villa de Móstoles.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Hipólita Ortega Bustillos, natural de Santoyo, provincia de Palencia, casada, vecina de este pueblo, de 32 años de edad, estatura corta, pelo castaño, ojos claros y color moreno, para que comparezca en este Juzgado á la mayor brevedad con el fin de ser restituida á su casa morada, de donde se fugó la noche del 29 al 30 del pasado Junio; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de la enunciada Hipólita Ortega Bustillos, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado á los fines expresados.

Dado en Móstoles á 2 de Julio de 1877.—Santiago Godino.—Por su mandado, Mariano Torrejon.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Fuente el Saz de Jarama.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el próximo año económico de 1877 á 78, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 12 dias para oír reclamaciones. Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Algete, Alarparto, Valdeolmos y Valdeterres se servirán dar publicidad al presente anuncio.

Fuente el Saz 8 de Julio de 1877.—El Alcalde, Pablo Sanz.

Garganta.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1877 á 78 por término de 15 dias.

Garganta 1.º de Julio de 1877.—El Alcalde, Manuel Perez.

Getafe.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería, que ha de servir para el presente año en esta villa, se ha terminado y se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion municipal por el término de 10 dias, en los que podrán los interesados examinar sus cuotas, de doce á dos de sus tardes, y reclamar de agravio si al girar la derrama se hubiere padecido equivocacion.

Se anuncia al público para que no se alegue ignorancia.

Getafe 10 de Julio de 1877.—El Alcalde, Laureano Cervera.

Navacerrada.

Habiendo aparecido en la dehesa titulada Golondrina, jurisdiccion de esta villa, un toro bravo, negro, cornialto, de tres años, con hierro en la nalga derecha, cuya procedencia se ignora, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de su dueño y pueda presentarse á recogerlo justificando debidamente su pertenencia.

Navacerrada 8 de Julio de 1877.—El Alcalde, Isidoro Gonzalez.

Navalagamella.

Terminado el reparto de la contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1877 á 78, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término que la ley determina.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes forasteros.

Navalagamella 7 de Julio de 1877.—El Alcalde, Eugenio Blasco.

San Sebastian de los Reyes.

Habiéndose hecho proposicion al ramo del vino cubriendo las dos terceras partes de la cuota señalada al mismo artículo para el arrendamiento en el próximo año económico, se anuncia por el presente la segunda y última subasta, que tendrá lugar el 15 del corriente, á las nueve de su mañana.

San Sebastian de los Reyes 8 de Julio de 1877.—El Alcalde, Gumersindo García.

Torremocha.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, correspondiente al ejercicio del año de 1877 á 78, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones; pasado que sea dicho plazo quedarán cerrados, y sin efecto las que fueren presentadas.

Por lo tanto suplico á los señores Alcaldes de Torrelaguna y Patones den la debida publicidad al presente anuncio.

Torremocha 6 de Julio de 1877.—El Alcalde, Francisco Rivera.

Vicálvaro.

Extracto de las sesiones habidas por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del presente año.

MES DE ABRIL.—Dia 22.

Acordar nombrar los peritos repartidores para contribucion territorial, y formar las ternas para que lo fuesen los que corresponde designar al Sr. Jefe conómico.

Dia 23.

Acordar como medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el ejercicio próximo venidero, el arriendo á venta libre.

MES DE MAYO.—Dia 3.

Acordar se subastasen en arriendo para el próximo ejercicio las casas y pastos de los prados de Propios, así como el derecho de degüello y pesos y medidas para cubrir las atenciones del Municipio.

Dia 17.

Autorizar á D. José Fernandez, vecino de Madrid, para que represente al Ayuntamiento en las dependencias del Estado.

Dia 20.

Acordar se anuncie la plaza de Médico-Cirujano municipal, vacante por defuncion del que la desempeñaba.

Dia 24.

Dar cuenta de haberse anunciado la vacante de Médico y acordar se diese el pésame á la viuda del finado como prueba del afecto que se le profesaba.

Vicálvaro 2 de Julio de 1877.—El Alcalde, Manuel Aravaca.

Extracto de las sesiones habidas por la Junta municipal durante el segundo trimestre del presente año.

MES DE ABRIL.—Dia 2.

A probar el proyecto del presupuesto para el ejercicio próximo venidero y medios de cubrir el déficit que resultaba.

MES DE MAYO.—Dia 17.

Acordar nombrar la Comision que ha de examinar las cuentas municipales fijadas por el Ayuntamiento é informadas por el Síndico, correspondientes á los ejercicios de 1874 á 75 y 75 á 76.

MES DE JUNIO.—Dia 8.

Acordar la aprobacion de las cuentas municipales de los ejercicios de 1874 á 75 y 75 á 76.

Dia 29.

Acordar nombrar Médico-Cirujano de Beneficencia municipal á D. Gabriel Cazorla y Alonso, y que se pusiese en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador.

Vicálvaro 2 de Julio de 1877.—El Alcalde, Manuel Aravaca.